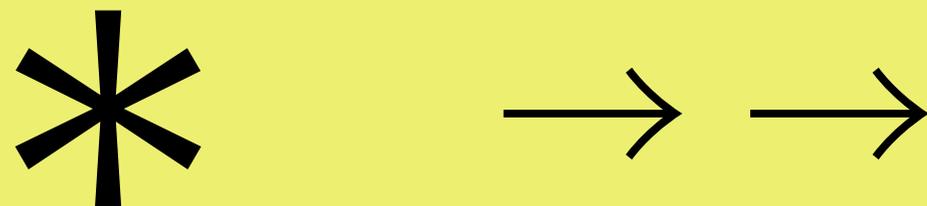


Justicia
climática
interseccional
y políticas
públicas de
Barcelona



Justicia climática interseccional y políticas públicas de Barcelona

El objetivo de este informe es hacer un mapeo de las políticas públicas en Barcelona con una mirada de justicia climática e interseccional. A partir de una revisión teórica de la literatura académica en torno al tema, tanto de estudios teóricos como aplicados a políticas públicas, se analiza cómo estas pueden tener impacto sobre los ejes de desigualdad y sus intersecciones. Vincular los conceptos de justicia climática e interseccionalidad, nos permite subrayar la pertinencia de abordar el cambio climático de manera más compleja, teniendo en cuenta el impacto de las desigualdades en la efectividad de las acciones y propuestas políticas.

Autoría: Marina Garcia Castillo y Gloria García-Romeral, Centre d'Estudis Interdisciplinaris de Gènere (Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya).

Fecha: diciembre del 2022

Edición:

Institut de Drets Humans de Catalunya
Carrer Avinyó 44, 2n. 08002 Barcelona
www.idhc.org

Diseño y maquetación:

nadiansanmartin.com



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional. Se puede copiar, distribuir, comunicar públicamente, traducir y modificar, siempre que sea para fines no comerciales y se reconozca su autoría.



UVIC
UNIVERSITAT DE VIC
UNIVERSITAT CENTRAL
DE CATALUNYA

Con el apoyo financiero de:



Índice

Introducción

4

Metodología

6

Conceptualización de la justicia
climática interseccional

8

Justicia climática en las
políticas públicas

14

Mapeo de las políticas

21

Plan de Acción por la Emergencia
Climática 2030

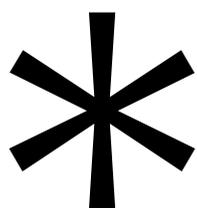
33

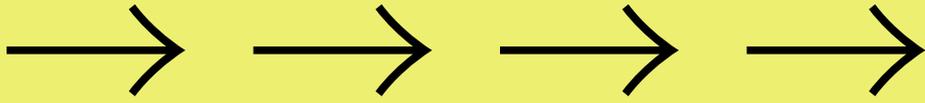
Consideraciones finales

39

Bibliografía

42





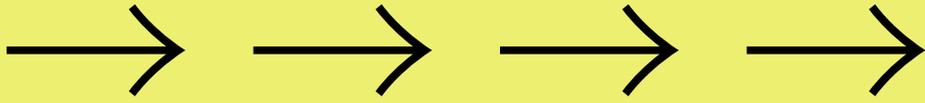
CAP. 1

Introducción



Este informe se enmarca en el proyecto “Justicia climática: miradas y propuestas desde y para los derechos humanos” liderado por el Instituto de Derechos Humanos de Catalunya y en colaboración con el Centro de Estudios Interdisciplinarios de Género (CEIG) de la Universidad de Vic–Universidad Central de Cataluña. La participación del CEIG se encaja en su objetivo de seguir ampliando y profundizando el análisis interseccional en ámbitos de la política pública diversos y tan relevantes como lo es la emergencia climática.

En esta línea, el objetivo de este informe es hacer un mapeo de las políticas públicas en Barcelona con una mirada de justicia climática e interseccional. A partir de la selección de las políticas públicas que inciden en la emergencia climática, se tratará de analizar cómo estas pueden tener impacto sobre los ejes de desigualdad y sus intersecciones.



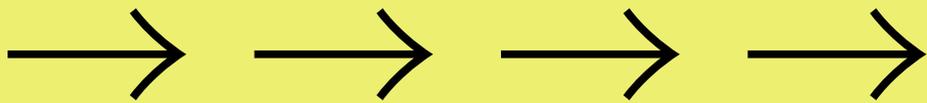
CAP. 2

Metodología



Anivel metodológico, para la elaboración de este informe se han empleado dos técnicas, el análisis documental y las entrevistas. Por un lado, se ha elaborado una aproximación al concepto de justicia climática interseccional a partir del análisis documental de literatura académica relativa a la justicia climática específicamente y al cambio climático con una mirada hacia las desigualdades o interseccional, desde diferentes áreas de conocimiento. También se han tenido en cuenta documentos de organizaciones internacionales para reflejar el discurso entorno a esta temática de los organismos de gobernanza global. Para el mapeo se han revisado documentos de políticas públicas que se explicarán en el siguiente apartado.

Por otro lado, se han hecho entrevistas a dos personas expertas que trabajan en la administración, en la Oficina de Cambio Climático y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Barcelona y en la Agencia de Salud Pública de Barcelona, y que han estado implicadas en la elaboración del Plan de Acción para la Emergencia Climática. Estas entrevistas han tenido una doble función: complementar el marco teórico y contextualizar el Plan de Acción para la Emergencia Climática.



CAP. 3

Conceptua- lización de la justicia climática interseccional



El cambio climático es una cuestión estrechamente vinculada a la ética, y por extensión, a la justicia (Gardiner, 2011). A la vez, sabemos que el cambio climático se origina y agrava las **desigualdades** sociales (Fine & Love-Nichols, 2021). En consecuencia, independientemente de la definición de justicia climática con la que trabajemos, partiremos de los siguientes entendimientos: en primer lugar, las desigualdades sociales provocan una desigual contribución al cambio climático. Esto quiere decir que los países, comunidades y personas que más se han beneficiado de la industrialización han creado y agravado la crisis climática a expensas de las comunidades marginalizadas que emplean menos combustibles fósiles y menos han contribuido a esta crisis. En segundo lugar, los impactos del cambio climático también son desiguales, es decir, recaen en aquellos países, comunidades y personas menos responsables y con menos capacidad para mitigar sus efectos. En tercer lugar, las políticas entorno al cambio climático no responden a un principio de equidad, ni para quien las lleva a cabo ni para las personas a las que van dirigidas.

A partir de estas primeras coordenadas, podemos ubicar el término de “**justicia climática**”, que apareció por primera vez en la literatura académica en 1989 de la mano de Edith Brown Weiss en un libro sobre justicia intergeneracional (Schlosberg & Collins, 2014). Este último concepto hace referencia al derecho de las personas que todavía no han nacido a heredar un planeta habitable, así como la responsabilidad de las personas en la actualidad por los impactos a largo plazo de las decisiones presentes. De hecho, la **justicia intergeneracional** es un tema clave en la conceptualización de la justicia climática y uno de los “cuatro pilares” que la constituyen tal y como identificaba un estudio reciente (Newell et al., 2021). Los otros pilares de la justicia serían:

- Justicia distributiva: en relación a cómo se comparten los costes y los beneficios del cambio climático y las acciones se derivan de ellos.
- Justicia procedimental: relativa a asegurarse de que los procesos de toma de decisiones sobre acciones e impactos del cambio climático son justos, responsables y transparentes.
- Reconocimiento: reconocer las desigualdades entre grupos en cuanto a las diferentes experiencias haciendo frente al cambio climático.

Perkins (2018) identifica los siguientes elementos que se vinculan al ámbito de la justicia climática: la **justicia interespecie**, es decir, la considera-

3 | Conceptualización de la justicia climática interseccional

ción hacia especies no-humanas y la protección de la biodiversidad; y la **justicia correctiva, retributiva o restaurativa**, en referencia a las medidas que se pueden adoptar para abordar las situaciones injustas que se agravan con el cambio climático.

Aun así, la conceptualización y las dimensiones de la **justicia climática** varían, principalmente en función del actor social y político que lo articule y de la concepción de “justicia” que siga. En este sentido, Schlosberg & Collins (2014) diferencian entre el discurso académico y sus teorías “ideales”, la perspectiva de las organizaciones internacionales en torno a las políticas (que consideran “elitistas”), y por último, las perspectivas de los movimientos sociales, cada vez más numerosos.

En cualquier caso, el concepto de justicia climática nos enmarca “las obligaciones y las relaciones éticas con las personas y los ecosistemas” (Sultana, 2022). A la vez, la perspectiva crítica que propone Sultana incide en el abordaje de las injusticias derivadas de los impactos del cambio climático, poniendo el foco también en quién se beneficia, quién pierde, de qué maneras, dónde y por qué; hecho que nos lleva a comprender cómo el colonialismo, el capitalismo, y otros sistemas de poder interactúan.

Para seguir poniendo el foco en la justicia climática interseccional, haremos una breve explicación de la interseccionalidad, en base a la [Guía para incorporar la interseccionalidad en las políticas públicas](#). En primer lugar, a pesar de que podamos encontrar antecedentes de esta propuesta en otros entornos, la formulación de la interseccionalidad tal y como la conocemos hoy en día se produce a finales de la década de 1990 en los Estados Unidos por parte de activistas y académicas negras como Kimberlé Crenshaw (1989), Patricia Hill Collins (2002) o Combahee River Collective (2014). De hecho, la interseccionalidad supone una crítica al hecho de que el feminismo (que mayoritariamente adoptaba una perspectiva blanca) y el activismo negro (que tomaba un punto de vista androcéntrico) no conseguían hacer patente la heterogeneidad interna de los grupos sociales que decían representar. Y es que las realidades y reivindicaciones de las activistas negras no solo no estaban representadas, sino que no se derivaban de la simple superposición de aquello planteado por parte del feminismo (blanco) y del movimiento antirracista (androcéntrico). Así, no se trataba de sumar desigualdades (siguiendo una lógica aditiva), sino de entender que el cruce de los ejes de género y raza produce realidades específicas.

En este sentido, el activista y teórica feminista negra Patricia Hill Collins (2002) conceptualiza los diferentes ejes de opresión como entrelazados en una matriz en el marco de la cual se constituyen los individuos en diferentes y cambiantes posiciones de poder. Con esto se pone el énfasis en la interacción e interdependencia entre líneas de opresión, y en la posibilidad de que las personas se encuentren en posiciones diferentes de opresor y oprimido simultáneamente.

Crenshaw (1989) distinguirá entre dos conceptos que nos pueden servir para diferenciar dos vertientes en las aportaciones de este debate: la **interseccionalidad estructural** (que explica cómo el cruce de los diferentes ejes de desigualdad distribuye el poder entre grupos sociales) y la **interseccionalidad política** (que muestra cómo, desde la acción política –tanto institucional como activista–, se reproducen o combaten las desigualdades interseccionales).

3 | Conceptualización de la justicia climática interseccional

En cuanto a la interseccionalidad política, destacamos las premisas siguientes:

- A pesar de pretender que las políticas vayan dirigidas a la “ciudadanía en general” o a un eje concreto, en la práctica todas las políticas tienen unos efectos interseccionales. En este sentido, podríamos decir que todas las políticas son interseccionales, puesto que (aunque no lo quieran o no lo expliciten) tienen impactos en una ciudadanía que siempre está atravesada por todos los ejes de desigualdad. El objetivo sería que las políticas fueran interseccionales de forma consciente (asumiendo las inclusiones y exclusiones, estableciendo prioridades...) y que tuvieran como objetivo combatir estas desigualdades que se producen como resultado del cruce de ejes.
- La interseccionalidad nos permite salir de la lógica competitiva entre los ejes de desigualdad, para mostrar que todos forman parte de un mismo entramado que hay que entender desde un planteamiento holístico (pero sin perder de vista las especificidades de los ejes).
- Hay que tener en cuenta que las políticas públicas no solo combaten las desigualdades, sino que a veces también contribuyen a reproducirlas.

Si tras pasamos estos breves apuntes sobre la interseccionalidad a la crisis climática, y teniendo en cuenta que el cambio climático afecta de manera diferenciada, desigual y desproporcionada a las personas, encontramos, de entrada, que una mayor vulnerabilidad social genera una mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, siendo todos estos aspectos centrales de la justicia climática. A la vez, a través de la aplicación de una perspectiva interseccional podemos superar las dicotomías de **resiliencia y vulnerabilidad** para entender la “carga de estrés y los efectos indirectos del cambio climático en ‘subgrupos’, y no poniendo el foco simplemente en si los individuos se pueden adaptar o no” [traducción propia] (Versey, 2021, p. 72). Ignorar los impactos interseccionales sobre los ejes de desigualdad dificulta generar acciones climáticas que aborden coherentemente los efectos del cambio climático, pudiendo, por ejemplo, minimizar o agravar otras problemáticas sociales. Esto es especialmente relevante en un momento en que en las acciones climáticas abundan los discursos apolíticos en torno a la resiliencia, la participación, la gobernanza comunitaria o incluso el crecimiento capitalista como solución a la crisis (Sultana, 2022), pero también para dimensionar correctamente los aspectos técnicos, científicos, de gestión y financiación que a menudo adquieren una centralidad muy importante en las acciones climáticas.

Llevando esto al terreno práctico, encontramos que los **movimientos** ecologistas de base como *Fridays for Future* y *Extinction Rebellion* incorporan la interseccionalidad de manera inherente, de ahí el surgimiento en estos contextos del concepto MAPA (*Most Affected People and Areas*) (Tan, et al., 2020; Comparelli & Pitò, s.f.). Este concepto supone una superación del paradigma Norte Global-Sur Global y reconoce que a menudo las personas más afectadas por el cambio climático pueden vivir en los países más ricos. A la vez, estos activistas, a menudo muy jóvenes, utilizan conceptos como el de “salvador blanco” para revisar las narrativas de generosidad del supremacismo blanco y colonial e interpelan a la

3 | Conceptualización de la justicia climática interseccional

revisión de los privilegios haciendo un llamamiento a un cambio estructural contra la explotación, el supremacismo y la injusticia climática.

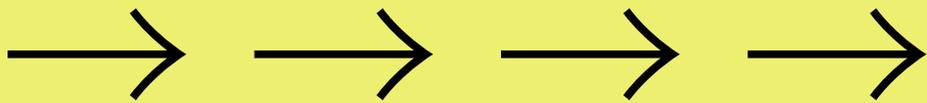
De hecho, el desarrollo de los movimientos para la justicia climática y la propia conceptualización de la justicia climática provienen en gran parte de la tarea en torno a la contaminación y el racismo medioambiental de los movimientos por la justicia ambiental, de los que toman ideas, demandas y principios. En primer lugar, los movimientos para la justicia medioambiental han hecho una tarea consciente para separar la concepción del medio ambiente como “salvaje” o como naturaleza desvinculada de la vida diaria (Schlosberg & Collins, 2014, p. 360), para ser entendida como un espacio donde las personas “viven, trabajan, y juegan”. Esta aproximación ha permitido poner el foco en cómo las amenazas medioambientales ponen en riesgo la vida diaria (ibid.) y ha supuesto una distanciamiento de los discursos predominantemente blancos y de clase alta dominantes de los movimientos medioambientales (Fine & Love-Nichols, 2021). Además, en el contexto de los EE.UU., fue a raíz del huracán Katrina y de los impactos observados sobre las comunidades más marginalizadas, cuando los movimientos por la justicia ambiental pasaron a integrar las reivindicaciones en torno a la justicia climática (Schlosberg & Collins, 2014).

Por otro lado, el concepto y las discusiones sobre la justicia climática han ganado protagonismo en el **régimen internacional** (Okereke, 2010) y, de hecho, vemos cómo el discurso en torno a las políticas climáticas interseccionales empieza a hacerse presente en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC en sus siglas en inglés). Por ejemplo, en el marco del último informe especial sobre el 1.5 °C, determinan el impacto diferenciado del cambio climático sobre grupos y personas y se menciona que “la capacidad adaptativa (...) de las vulnerabilidades causadas por el género, edad, nivel educativo y cultura actúan como factores agravantes” (2019, p. 69). En esta línea, la justicia climática se vincula a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) de manera evidente con el decimotercero objetivo, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, que incluye, entre otras metas, incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas públicas prestando especial atención a las mujeres, a los y las jóvenes y a los grupos y las comunidad locales y marginadas. Así se revela la conexión entre este ODS y otros referentes a los ejes de desigualdad, como el décimo sobre reducción de las desigualdades, o el quinto sobre igualdad de género. En consecuencia, vemos que el marco de los ODS nos permite aproximarnos a la justicia climática de forma compleja, teniendo en cuenta varios ejes de desigualdad y haciendo patentes las interconexiones en las políticas en torno al cambio climático y otras políticas sociales.

Si nos centramos en los ejes de desigualdad más presentes en las políticas climáticas, y desde una perspectiva de justicia climática, vemos que el género ocupa un espacio central. El hecho de que el cambio climático afecte desproporcionadamente a las mujeres es una premisa desde la cual se parte a menudo en el discurso de las organizaciones internacionales y también en la literatura académica sobre las desigualdades del cambio climático. De forma general, las mujeres tienen menos acceso a oportunidades educativas, menos movilidad y más pobreza económica que los hombres, todos ellos factores agravantes ante el cambio climático. Además, dado que son mayoritariamente las mujeres las encargadas del trabajo doméstico y de curas, el cambio climático puede aumentar la carga de este tipo

3 | Conceptualización de la justicia climática interseccional

de trabajo significativamente. Esta vulnerabilización también implica más posibilidades de migrar a causa de acontecimientos climáticos extremos y de ser víctima de violencia de género (Perkins, 2018). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019) destacaba que “las formas interseccionales de discriminación pueden incrementar todavía más la vulnerabilidad de algunas mujeres y niñas al cambio climático, mientras que la exclusión de las mujeres de la acción climática inhibe su eficacia y exacerba todavía más los daños climáticos”. Ahora bien, el sujeto que se nos presenta se acostumbra a asociar a una mujer del Sur Global y los análisis de género no acostumbran a tener en cuenta situaciones como por ejemplo el sobreconsumo en el Norte Global y los condicionantes de género asociados (Pearse, 2017). En cualquier caso, de manera global, un análisis en clave de **género** contribuye al conocimiento en torno a la vulnerabilidad y los impactos del cambio climático; las adaptaciones en diferentes contextos; la responsabilidad por las emisiones de gases de efecto invernadero; las desigualdades en la gobernanza climática; el conocimiento y la acción social sobre el cambio climático (Pearse, 2017).



CAP. 4

Justicia climática en las políticas públicas



En cuanto a las políticas sobre cambio climático, hay que introducir, en primer lugar, las dos aproximaciones tradicionales para abordar el cambio climático: la mitigación y la adaptación. En líneas generales, la **mitigación** hace referencia a la reducción de la generación de gases de efecto invernadero y de su concentración en la atmósfera. La **adaptación** incluye aquellos cambios en los contextos de las personas para que puedan hacer frente a los retos climáticos, como por ejemplo la construcción de edificios que resistan a temperaturas extremas (Caney, 2020).

Una tercera aproximación más reciente, la **geoingeniería**, comportaría la “manipulación deliberada a gran escala del clima de la Tierra” [traducción propia] (Gordijn & ten Have, 2012, p. 2). Además de los retos éticos que comporta, hay autores que han considerado que refleja una forma de conocimiento masculina que busca objetificar y dominar la naturaleza (Buck, Gammon, & Preston, 2014).

Esta crítica también ha sido realizada en relación a las medidas de **mitigación**, que han sido criticadas por reflejar un sesgo masculino occidental. Esto hace referencia al hecho de que se privilegie la tecnología y la gobernanza orientada al mercado por encima de la suficiencia, reforzando la desigualdad de género (Pearse, 2017).

Estas críticas se engloban a la vez en la crítica dirigida a las políticas diseñadas para gestionar el cambio climático, como las medidas **adaptativas**, las fuentes renovables de energía y la geoingeniería a causa de los impactos diferenciados que comportan, no solo entre países sino dentro de las sociedades. Así, un “one-size-fits-all approach” será inefectivo puesto que la capacidad de resiliencia al cambio climático o de disponer de herramientas para recuperarse son menores, por ejemplo, en los grupos que ya están experimentando racismo, sexismo o desigualdad económica (Versey, 2021). También es relevante recalcar que el género es un factor que se tiene en cuenta en los programas de adaptación y mitigación en el Sur Global, en comparación con las políticas climáticas del Norte Global, en que esta dimensión permanece invisible, asumiéndose superada.

Uno de los ámbitos centrales de las políticas adaptativas del cambio climático es el urbanismo climático, que ha sido criticado por considerarse a menudo una continuación del urbanismo neoliberal, sin tener en cuenta las experiencias de los grupos marginalizados (McArdle, 2021). En este sentido, la necesidad de un urbanismo climático poscolonial se está empezando a reconocer en relación con el Sur Global; aun así, este reconocimiento no ha llegado todavía al Norte Global (McArdle, 2021). El cruce con el eje

4 | Justicia climática en las políticas públicas

de clase social es clave también. Por ejemplo, cuando se hacen recomendaciones relativas a la eficiencia energética de las viviendas, la calidad de las viviendas y las migraciones no pueden ser ignoradas.

En cuanto a la **gobernanza y la participación** en estas políticas, sabemos que, por ejemplo, las tomas de decisiones sobre las reducciones de emisiones y las políticas adaptativas acostumbran a excluir a aquellas personas y grupos políticamente marginalizados (Harlan, et al., 2015), aspecto que el ICPP denomina “capacidad para modelar soluciones” y que hemos mencionado anteriormente.

A modo de ejemplo, Perkins señala que, en el momento en que se declara una emergencia medioambiental, las instituciones que primero toman el control son aquellas “most top-down and male-dominated”, como la policía, el ejército, los bomberos o las organizaciones de socorros en caso de desastre. Teniendo esto en cuenta, Bay propone la organización **comunitaria** local como alternativa a una gobernanza climática “top down” (2013). En esta línea, Versey hace un llamamiento a hacer políticas climáticas de manera intersectorial y coordinada, que tendrían que incluir “financiación adicional, investigación colaborativa y voluntad política” de actores en varios niveles de la administración de un territorio (Versey, 2021).

No obstante, hay que prestar atención al peligro de romantización de lo local, que puede llevar a invisibilizar opresiones contextuales, opresiones que podrían salir a la luz con un análisis interseccional. En la línea de valorización de los conocimientos alternativos locales del cambio climático, Pearse (2017) pone de relieve que estos pueden aportar en la valoración de la naturaleza de formas que van más allá de la concepción clásica dualista en que la naturaleza es aquello situado “fuera”. Aun así, nos alerta de los peligros de idealización de comunidades pre-coloniales en clave de género.

Siguiendo con la gobernanza y la participación, Pearse (2017) hace un llamamiento a analizar estos elementos en clave de **género** para tener más información sobre las respuestas políticas y del sector privado al cambio climático y así examinar qué tipo de acciones climáticas se asocian con más presencia de mujeres en la toma de decisiones. Si bien Pearse cuestiona el poder transformador radical que se le acostumbra a otorgar a la participación igualitaria y las estrategias, a menudo tecnocráticas, de transversalización de género, se podría vincular esta demanda a los estudios que indican que la ideología y el conocimiento sobre el cambio climático están generizados. Es por esta razón que sigue siendo relevante ver la participación de las mujeres en los espacios de poder, una participación que sabemos que sigue siendo baja (Perkins, 2018). Esto contrasta con el hecho de que las mujeres acostumbran a ser las responsables de las decisiones y el trabajo requeridos para “hacer verde” la economía doméstica, por ejemplo con el reciclaje y el compostaje, pero también con las dietas bajas en carne o la organización de iniciativas medioambientales comunitarias (Perkins, 2018).

Además, fijarnos en la participación de las mujeres es relevante teniendo también en cuenta que las reivindicaciones medioambientales acostumbraban a asociarse a un “soft political issue”, y por tanto las mujeres tenían un papel más central, hecho que en la actualidad se ha revertido. A causa de las amenazas del clima al orden social global, estas cuestiones se han convertido en cuestiones de política “hard”, comportando así una “masculinization of envi-

ronmentalism” (MacGregor in Pearse, 2017). A la vez, esto ha comportado el advenimiento de nuevas formas de masculinidad vinculadas a las tecnologías climáticas y el emprendimiento verde. De forma más evidente, el sesgo masculino se refleja en el foco normativo en los mercados y la tecnología (Pearse, 2017) y también se hace presente en la centralidad de las finanzas climáticas, que serían aquellas decisiones destinadas a decidir cómo emplear los fondos para la mitigación y adaptación al cambio climático, y en los cuales se ignoran las necesidades de las mujeres, haciéndolos ineficientes (Schalatek, 2012).

Un último aspecto vinculado a las políticas públicas con mirada de justicia climática interseccional, aunque de entrada pueda parecer menor, es el del **lenguaje** de las propuestas políticas. La “comunicación del cambio climático” (Nerlich, Koteyko, & Brown, 2010) y el lenguaje que se utiliza es relevante también desde una perspectiva interseccional. Teniendo en cuenta que la identidad étnica y racial, el género, la clase social, la religión, la educación y la cultura se correlacionan con las actitudes en torno al cambio climático (Fine & Love-Nichols, 2021) y, en consecuencia, con los resultados de la “comunicación climática” se demuestra que una comunicación efectiva debe ajustar los mensajes y los mensajeros a las comunidades interpretativas particulares (Fine & Love-Nichols, 2021). Así, la “persuasión relativa de mensajes que apelen a la esperanza o al miedo depende de diversos factores, incluyendo el sentimiento de autoeficacia y vulnerabilidad” [traducción propia] (Fine & Love-Nichols, 2021, p. 459), los cuales podrían estar vinculados con los ejes de desigualdad.

Para acabar, y reforzando el papel del lenguaje y el discurso, un estudio sobre análisis del discurso a partir de documentos sobre políticas climáticas de agencias gubernamentales en Suecia extraía conclusiones relevantes para el caso que nos ocupa (Singleton, Rask, Magnúsdóttir, & Kronsell, 2021). Las autoras encontraban que las agencias analizadas daban constancia de las diferencias sociales en términos generales y entendían su rol como responsables de construir y mantener una infraestructura “climate-friendly” y de influenciar a los actores, como empresas y consumidores, a tomar decisiones en esta línea. Este discurso medioambiental es descrito como “ecomodernist, environmental problem-solving and individualised”, en el sentido de que trata de simplificar la problemática para dirigir sus políticas hacia el incremento de acciones individuales sostenibles. Así, si bien demostraban cierto grado de sensibilidad por la justicia, la equidad y la igualdad, no se transcendía esta capa superficial para abordarse sistémicamente. Desde una perspectiva interseccional, se revelaba una simplificación de las desigualdades sociales, que obviaba varios ejes de desigualdad y sus intersecciones. Se concluye, pues, que centrar las respuestas en las aproximaciones individualistas del ecomodernismo en ningún caso pone en el centro a las personas y al medio ambiente.

Justicia climática interseccional y en clave de género en el régimen internacional

En el contexto del régimen internacional, un aspecto clave a resolver es la clarificación del propio **concepto de justicia** y, por tanto, cómo diseñar políticas que reconcilien “ideas morales con la política de poder” a nivel internacional. De hecho, como hemos visto en el apar-

4 | Justicia climática en las políticas públicas

tado anterior, con el ejemplo del IPCC, el régimen internacional incorpora los conceptos de justicia distributiva entre países pobres y ricos pero no ofrece una base suficientemente sólida que dirija las estructuras de la desigualdad global de forma sistémica (Okereke, 2010). Esto ocasiona que la gobernanza relativa al cambio climático parta generalmente “de la base de un compromiso previo a unas ideas particulares y sistemas de organización” (Okereke, 2010, p. 471).

En este contexto, añadir la perspectiva de los **derechos humanos** es imprescindible para hacer operativas las acciones sobre justicia climática. Hay esfuerzos en esta línea, como por ejemplo, el IPCC que hace referencia a cómo desde una perspectiva de derechos humanos queda justificada la priorización de los derechos de grupos vulnerables como la infancia o las personas racializadas. Paralelamente, considera que la normativa internacional sobre los derechos humanos es aplicable en la implementación de acciones por el cambio climático en las áreas de la mitigación, la adaptación, las finanzas y la transferencia de tecnología (Allen, et al., 2018). El acuerdo de París también hacía referencia explícita, alineándose así con la normativa internacional en lo referente a la erradicación de la pobreza, al desarrollo sostenible y la reducción de la vulnerabilidad.

Por otro lado, siguiendo al nivel de las organizaciones internacionales, y en referencia a una agencia especializada de la ONU, encontramos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019) apelaba a financiar y promover un conocimiento más profundizado del cambio climático a partir de una consideración de las mujeres con referencias a la interseccionalidad y recomendaba:



Guiarse por la experiencia multidimensional e interseccional de las mujeres para incorporar una amplia gama de consideraciones de derechos humanos y de género en la mitigación del cambio climático y en el fomento de la resiliencia frente al clima, por ejemplo:

- *Los derechos de las mujeres a la tierra, los recursos naturales y financieros, los servicios y los ingresos.*
- *Los desplazamientos y la migración causados por el clima.*
- *La violencia sexual y de género.*
- *Un enfoque de género por la salud y el bienestar, en particular los derechos en materia de salud sexual y reproductiva.*

No obstante, la perspectiva de género está ausente en las políticas del cambio climático y la perspectiva interseccional suele quedarse a un nivel discursivo que no trasciende a lo real y tangible.

Aunque en este ámbito de los derechos humanos el problema es y ha sido más profundo, ya que la mayoría de normas y mecanismos derivados de todo el sistema construido a partir

4 | Justicia climática en las políticas públicas

de la Convención Marco de Naciones Unidas contra el Cambio Climático se han desarrollado ajenas al discurso y contenido de los derechos humanos. De ahí que su puesta en común que se ha intentado en los últimos años, con la participación de órganos de derechos humanos en las COP o la inclusión del discurso de derechos humanos en estas reuniones, no ha sido siempre la más afortunada. Con la reciente incorporación a nivel internacional del derecho humano al medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, posiblemente mejore esta situación.

En cualquier caso, encontramos otros actores supranacionales que proponen líneas de acción generales para abordar el cambio climático con perspectiva de género. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (2008) incluía entre las siguientes recomendaciones para las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático:



- **Promover aproximaciones participativas** en actividades de planificación locales y comunitarias.
- **Crear oportunidades a nivel nacional y local para educar y formar a las mujeres** en el cambio climático, estimular la creación de capacidades (*capacity building*) y la transferencia de tecnología y asignar recursos específicos para asegurar una participación igualitaria en los beneficios y oportunidades de las medidas adaptativas y de mitigación.
- **Recoger nuevos datos desagregados** y análisis de género en sectores clave como son la agricultura, el turismo, la pesca, la energía y el uso del agua para entender mejor cómo el cambio climático impacta en las vidas de las mujeres.

Este último punto sobre la falta de **datos desagregados** por género es un obstáculo persistente, señalado por diversos autores, para medir y reconocer los diferentes impactos del cambio climático por ejes de desigualdad. En el contexto de las organizaciones internacionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos (2019), apelando a aumentar la eficacia de la acción climática también instaba a aumentar “la recopilación de datos desglosados que presten especial atención al género y a su intersección con características como la edad, la discapacidad y el origen étnico”.

En último lugar, encontramos una carencia de **indicadores** para hacer un seguimiento de las acciones climáticas en clave de justicia climática interseccional. A nivel macro, identificamos que los ODS –entre los que se incluye el decimotercero: “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”– no se han traducido en indicadores que capturen el progreso de los grupos marginalizados, especialmente por razón de raza, etnia, religión o casta (Winkler & Satterthwaite, 2017). En este caso, no contar con estos datos está relacionado, más que con un problema técnico, con una resistencia política. Es por eso que se acostumbra a priorizar un lenguaje aspiracional, como expresa el mantra “leave no one behind”, más que a integrar la atención a las desigualdades con indicadores, fuentes de información y procesos de monitorización eficaces (Winkler & Satterthwaite, 2017).

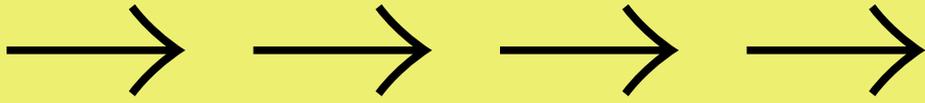
En este sentido, el enfoque y desarrollo tiene que ser más profundo. Como señala Castilla (2022):



La perspectiva interseccional debe ser entendida en los análisis y soluciones frente al cambio climático no sólo como una especie de palabra de moda o tendencia obligada de análisis, sino más bien como una oportunidad para explorar la dinámica de identidades coexistentes en las personas, para salir de los análisis de la discriminación y desigualdad desde categorías fijas inflexibles, para no perder de vista y tener siempre presente que las estructuras de desigualdad, opresión y discriminación se agravan cuando diferentes formas de éstas operan de manera conjunta, multiplicándose y estimulándose mutuamente. Por lo que es importante no sólo su identificación, sino también que estén presentes activamente en la toma de decisiones e implementación de la mitigación y adaptación al cambio climático.

Así, la perspectiva interseccionalidad en los trabajos contra el cambio climático es relevante, por una parte, porque permite identificar todas las desigualdades que confluyen y se potencian en las personas y sociedades generando vulnerabilidad frente a los efectos del cambio, lo cual es imprescindible tener en cuenta en todas las acciones de adaptación y mitigación que se implementen.

Por otra parte, porque al desarrollar esas medidas de adaptación y mitigación se debe tener en cuenta de forma activa a esas personas y sociedades identificadas en sus múltiples factores de vulnerabilidad a fin de construir soluciones ajustadas a las situaciones y necesidades reales que enfrentan. Es decir, para que todos y todas sumemos esfuerzos contra el cambio climático, pero sin perder de vista que no a todos y todas nos afecta de la misma manera y, por tanto, que soluciones generalistas pueden ser insuficientes e ineficaces.



CAP. 5

Mapeo de las políticas



Para la elaboración del mapeo, se han revisado los planes de la ciudad de Barcelona que podían ser relevantes para analizar el cruce entre justicia climática y las desigualdades desde una mirada interseccional. Abajo, presentamos una breve compilación de las políticas que se han tenido en cuenta, divididas en tres bloques referentes a su contenido: (1) políticas que hacen de la justicia climática un eje principal (**políticas de justicia climática**); (2) políticas en las que la ecología y el ecologismo tienen un papel central (**políticas verdes**); (3) políticas de otros ámbitos, principalmente aquellas referentes a los ejes de desigualdad y donde la justicia climática está presente de forma más superficial (**otras políticas y políticas de ejes de desigualdad**).

Políticas de justicia climática:

El Plan de Acción por la Emergencia Climática 2030 elaborado por el Área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras i Movilidad, incluye la justicia climática como un eje del Plan y tiene en cuenta el impacto sobre las desigualdades que el cambio climático acentúa. Es la principal política analizada.

Políticas verdes:

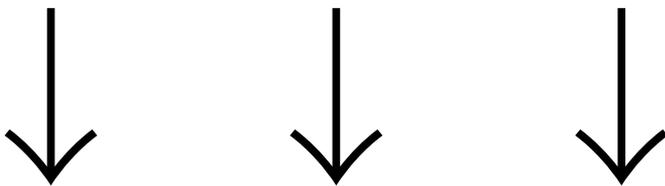
Se han tenido en cuenta las políticas del Área de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad. En especial, aquellas bajo la etiqueta de “energía y cambio climático” como son la Estrategia para la transición energética, el Plan de Recursos Hídricos Alternativos y el Plan de Prevención de Residuos Municipales 2012-2020. También se han valorado aquellas políticas referentes al “verde urbano y biodiversidad”, en especial el Plan Natura 2021-2030, pero también el Plan Estratégico de Sostenibilidad Interna de Ecología Urbana 2015-2022, la Estrategia de agricultura urbana y el Plan director del arbolado. En cuanto al “urbanismos para los barrios”, el Programa Superilles y el Programa de Regeneración Urbana. En lo referente al “medio ambiente y espacio público”, el Plan de juego en el espacio público con el horizonte 2030, el Plan para la Mejora de la Calidad del Aire de Barcelona (2015-2018) y el Plan de Mejora Integral (PMI) del espacio público de Barcelona. En relación a la “movilidad sostenible”, el Plan director del vehículo eléctrico, el Plan de Movilidad Urbana (2013-2018) y la aprobación inicial del Plan de movilidad urbana 2024, la Estrategia de la bicicleta y la Estrategia para la Movilidad Eléctrica.

Otras políticas sociales y políticas de los ejes de desigualdad:

En cuanto a las políticas sobre ejes de desigualdad, tanto en la Estrategia de inclusión y de reducción de las desigualdades sociales de Barcelona 2017-2027 como en el II Plan para la justicia de género 2021-2025 se incluye el aspecto del cambio climático y de la justicia ambiental. Otras políticas en las que se tiene en cuenta, aunque de forma breve o indirecta, son la Estrategia Municipal contra la Soledad 2020-2030, el Plan de infancia 2021-2030, Retos y actuaciones para mejorar las vidas y los derechos de la infancia y la adolescencia en Barcelona, el Plan por el Derecho a la Vivienda 2016-2025, el Plan de Impulso a la Economía Social y Solidaria 2021-2023 y el Plan Director de Cooperación por la Justicia Global de Barcelona 2018-2021.

Por otra parte, se incluyen las políticas referenciadas en el Plan de Acción por la Emergencia Climática (p. 16) que se considera que se relacionan con el cambio climático y más específicamente con la justicia climática. Estas políticas se destacan con el color amarillo en la tabla que hay a continuación.

De este modo, se ha elaborado un mapeo de las políticas de la ciudad de Barcelona que abordan, algunas de manera directa, otras de manera indirecta, el cambio climático con una mirada social teniendo en cuenta los ejes de desigualdad. Se organiza la tabla de forma cronológica y por ámbitos de la política: aquellas relativas a la energía, al espacio y al urbanismo, a la movilidad, al consumo y a la economía y a los ejes de desigualdad. A continuación, se indica si aparece el concepto de interseccionalidad y también qué ejes de desigualdad, de entre los más habituales, se tienen en cuenta (género, edad, origen, LGTBI, discapacidad y clase social).



5 | Mapeo de las políticas

							Presencia de ejes de desigualdad						
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Plan Técnico para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Alternativos en Barcelona: resumen ejecutivo	Plan Técnico para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos en Barcelona	Plan	Recursos naturales	2009	Área de Medio Ambiente	http://hdl.handle.net/11703/84919							
Estrategia de la bicicleta para Barcelona: medida de gobierno	Plan de Movilidad Urbana de Barcelona 2013-2018	Medida de gobierno	Movilidad	2015	Gerencia de Ecología Urbana - Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad	http://hdl.handle.net/11703/84218							
Árboles para vivir: plan director del arbolado de Barcelona 2017-2037		Medida de gobierno	Energía	2016	Gerencia de Derechos Sociales Área de Derechos Sociales	http://hdl.handle.net/11703/100442			*				
Resiliencia urbana: medida de gobierno		Medida de gobierno	Urbanismo	2016	Gerencia de Ecología Urbana Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad	http://hdl.handle.net/11703/88323							
Creación de los Puntos de Asesoramiento Energético y de garantía de suministros básicos (PAE): medida de gobierno		Medida de gobierno	Energía	2016	Gerencia de Derechos Sociales Área de Derechos Sociales	http://hdl.handle.net/11703/100442		*	*			*	
Programa de impulso a la generación de energía solar en Barcelona: el incremento de la generación renovable y local: medida de gobierno	Programa de Impulso a la Generación de Energía Solar en Barcelona 2017-2019	Programa	Energía	2017	Gerencia de Ecología Urbana Área de Ecología, Urbanismo i Movilidad Agencia Local de Energía de Barcelona	http://hdl.handle.net/11703/115675							

5 | Mapeo de las políticas

											Presencia de ejes de desigualdad		
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Programa de impulso de la infraestructura verde urbana: medida de gobierno	Programa de Impulso de la Infraestructura Verde Urbana 2015-2030 (Barcelona)	Programa	Urbanismo	2017	Gerencia de Ecología Urbana Comisión de Ecología, Urbanismo y Movilidad (Consejo Municipal de Barcelona) Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad	http://hdl.handle.net/11703/102316			*				
Estrategia de Impulso del Consumo Responsable 2016-2019	Estrategia de Impulso del Consumo Responsable 2016-2019 (Barcelona)	Estrategia	Economía y consumo	2017	Comisionado de Economía Cooperativa, Social y Solidaria y Consumo Área de Trabajo, Economía y Planificación Estratégica Gerencia de Presidencia y Economía	http://hdl.handle.net/11703/100997		*				*	*
Protocolo por la situación de sequía en Barcelona: plan de protección civil municipal		Protocolo	Recursos naturales	2018	Gerencia de Seguridad y Prevención	http://hdl.handle.net/11703/109314							
Estrategia de movilidad eléctrica: medida de gobierno	Estrategia de la Movilidad Eléctrica 2018-2024 (Barcelona) Plan de Movilidad Urbana de Barcelona 2013-2018 Plan de Movilidad Urbana de Barcelona 2019-2024	Estrategia	Movilidad	2018	Gerencia de Ecología Urbana Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad Consejo Municipal de Barcelona. Plenario	http://hdl.handle.net/11703/109244		*				*	

5 | Mapeo de las políticas

										Presencia de ejes de desigualdad			
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Plan de Movilidad Urbana de Barcelona 2013-2018: propuesta de desarrollo de actuaciones: febrero 2014	Pla de Movilidad Urbana de Barcelona 2013-2018	Plan	Movilidad	2013 / 2018	Movilidad urbana Circulación urbana	http://hdl.handle.net/11703/85090			*			*	
Plan Natura Barcelona 2021-2030	Plan Natura Barcelona 2021-2030 Plan del Verde y la Biodiversidad de Barcelona 2012-2020	Plan	Urbanismo	2021 / 2030	Gerencia de Área de Ecología Urbana Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Urbanos Parques y Jardines de Barcelona, Instituto Municipal	http://hdl.handle.net/11703/122958		*	*				
Plan de energía, cambio climático y calidad del aire de Barcelona 2011-2020 (PECQ)	Plan de Energía, Cambio Climático y Calidad del Aire 2011-2020 (Barcelona)	Plan	Recursos naturales	2011 / 2020	Área de Medio Ambiente Agencia Local de Energía de Barcelona	http://hdl.handle.net/11703/96402							
Plan de mejora de la calidad del aire de Barcelona 2015-2018	Plan para la Mejora de la Calidad del Aire en Barcelona	Plan	Recursos naturales	2015 / 2018	Comisión de Hábitat Urbano y Medio Ambiente Gerencia Adjunta de Medio Ambiente y Servicios Urbanos Área de Hábitat Urbano	http://hdl.handle.net/11703/83944							
Plan de mejora integral del espacio público 2008-2011	Plan de Mejora Integral del Espacio Público 2008-2011 (Barcelona)	Plan	Movilidad	2008 / 2011	Área de Medio Ambiente	http://hdl.handle.net/11703/96627							

5 | Mapeo de las políticas

											Presencia de ejes de desigualdad		
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Plan de prevención de residuos de Barcelona 2012-2020	Plan de Prevención de Residuos Municipales de Barcelona 2012-2020	Plan	Economía y consumo	2013 / 2020	Concejalía de Medio Ambiente y Servicios Urbanos Gerencia Adjunta de Medio Ambiente y Servicios Urbanos Barracó Nogué, Helena Fradera, Núria	http://hdl.handle.net/11703/86371			*	*		*	
Plan Estratégico de Sostenibilidad Interna – Gerencia de Ecología Urbana	Plan Estratégico de Sostenibilidad Interna y Emergencia Climática de la Gerencia de Ecología Urbana 2015-2022 (Barcelona) Compromiso Ciudadano por la Sostenibilidad 2012-2022 (Barcelona)	Plan estratégico	Recursos naturales	2015 / 2020	Dirección de Estrategia y Cultura de la Sostenibilidad Gerencia de Ecología Urbana Ecoinstitut, S.C.C.L.	http://hdl.handle.net/11703/120934		*					
Transición hacia la Soberanía energética: medida de gobierno		Medida de gobierno	Energía	2016 / 2019	Gerencia de Ecología Urbana Agencia Local de Energía de Barcelona Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad	http://hdl.handle.net/11703/120085							
Llenemos de vida las calles, la implantación de las supermanzanas en Barcelona: medida de gobierno	Programa Llenemos de vida las calles, la implantación de las supermanzanas en Barcelona 2016-2019	Medida de gobierno	Urbanismo	2016 / 2019	Gerencia de Ecología Urbana Comisión de Ecología, Urbanismo y Movilidad (Consejo Municipal de Barcelona) Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad	http://hdl.handle.net/11703/97356			*				

5 | Mapeo de las políticas

										Presencia de ejes de desigualdad			
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Plan de impulso de la economía social y solidaria 2016-2019	Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria en Barcelona 2016-2019	Plan	Economía y consumo	2016 / 2019	Comisionado de Economía Cooperativa, Social y Solidaria y Consumo Área de Trabajo, Economía y Planificación Estratégica Gerencia de Presidencia y Economía	http://hdl.handle.net/11703/99396		*	*			*	
Plan por la Justicia de Género 2016-2020	Plan por la Justicia de Género 2016-2020 (Barcelona)	Plan	Ejes de desigualdad	2016 / 2020	Concejalía de Feminismos y LGTBI Área de Derechos de Ciudadanía, Participación y Transparencia Gerencia de Derechos de Ciudadanía, Participación y Transparencia	http://hdl.handle.net/11703/98743	Sí	*	*	*	*	*	*
Estrategia contra la feminización de la pobreza y la precariedad en Barcelona: 2016-2024	Estrategia contra la Feminización de la Pobreza y la Precariedad en Barcelona 2016-2024 (Barcelona)	Estrategia	Ejes de desigualdad	2016 / 2024	Departamento de Transversalidad de Género Concejalía de Feminismos y LGTBI Área de Derechos de Ciudadanía, Participación y Transparencia Área de Trabajo, Economía y Planificación Estratégica Gerencia de Derechos de Ciudadanía, Participación y Transparencia	http://hdl.handle.net/11703/99372		*	*	*	*	*	*
Plan por el derecho a la vivienda 2016-2025	Plan por el Derecho a la Vivienda de Barcelona 2016-2025	Plan	Ejes de desigualdad	2016 / 2025	Gerencia de Derechos Sociales Concejalía de Vivienda Área de Derechos Sociales	http://hdl.handle.net/11703/99390		*	*	*		*	*

5 | Mapeo de las políticas

											Presencia de ejes de desigualdad		
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Programa de medidas contra la contaminación atmosférica: medida de gobierno	Programa Metropolitano de Medidas Contra la Contaminación Atmosférica	Programa	Recursos naturales	2017 / 2020	Gerencia de Ecología Urbana Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad	http://hdl.handle.net/11703/99264			*				
Medida de gobierno por una democratización de la cura 2017-2020	Democratización de la cura (2017-2020)	Medida de gobierno	Ejes de desigualdad	2017 / 2020	Comisionado de Economía Cooperativa, Social y Solidaria y Consumo Gerencia de Derechos Sociales Concejalía de Ciclo de Vida, Feminismos y LGTBI Área de Derechos Sociales	http://hdl.handle.net/11703/102432	Sí	*	*	*		*	*
Estrategia de inclusión y de reducción de las desigualdades sociales de Barcelona 2017-2027	Estrategia de Inclusión y de Reducción de las Desigualdades de Barcelona 2017-2027	Estrategia	Ejes de desigualdad	2017 / 2027	Acuerdo Ciudadano por una Barcelona Inclusiva Gerencia de Derechos Sociales Área de Derechos Sociales Departamento de Participación Social Sales Campos, Albert Villarreal, Josep Pallàs, Emi	http://hdl.handle.net/11703/112722	Sí	*	*	*	*	*	*
Árboles para vivir: plan director del arbolado de Barcelona 2017-2037	Plan Director del Arbolado de Barcelona 2017-2037	Plan director	Urbanismo	2017 / 2037	Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad Gerencia Adjunta de Medio Ambiente y Servicios Urbanos Dirección de Espacios Verdes y Biodiversidad	http://hdl.handle.net/11703/101548							

5 | Mapeo de las políticas

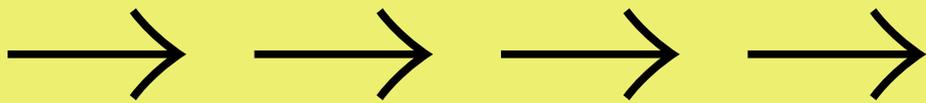
											Presencia de ejes de desigualdad		
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social
Plan Director de Cooperación para la Justicia Global de Barcelona: 2018-2021	Plan Director de Cooperación para la Justicia Global de Barcelona 2018-2021	Plan director	Ejes de desigualdad	2018 / 2021	Dirección de Servicios de Justicia Global y Cooperación Internacional Gerencia de Presidencia y Economía	http://hdl.handle.net/11703/108162	Sí	*	*	*	*		*
Plan del juego en el espacio público de Barcelona con horizonte 2030	Plan del Juego en el espacio público 2019-2030 (Barcelona)	Plan	Urbanismo	2019 / 2030	Gerencia de Ecología Urbana Área de Ecología, Urbanismo y Movilidad Dirección de Espacios Verdes y Biodiversidad Dirección de Proyectos de Modelo Urbano Instituto Infancia y Adolescencia de Barcelona	http://hdl.handle.net/11703/113764		*	*	*		*	*
Estrategia de agricultura urbana en la ciudad de Barcelona 2019-2030	Estrategia de Agricultura Urbana en la Ciudad de Barcelona 2019-2030 Plan del Verde y la Biodiversidad de Barcelona 2012-2020	Estrategia	Economía y consumo	2019 / 2030	Parques y Jardines de Barcelona, Instituto Municipal Dirección de Espacios Verdes y Biodiversidad Dirección de Servicios de Economía Cooperativa, Social, Solidaria y Consumo Gerencia de Política Económica y Desarrollo Local	http://hdl.handle.net/11703/116590		*	*			*	*

5 | Mapeo de las políticas

											Presencia de ejes de desigualdad			
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social	
Estrategia Municipal contra la Soledad 2020-2030	Estrategia Municipal contra la Soledad 2020-2030	Estrategia municipal	Ejes de desigualdad	2020 / 2030	Dirección de Servicios de Infancia, Juventud y Personas Mayores Gerencia de Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI Concejalía de Infancia, Juventud y Personas Mayores Consejo Municipal de Barcelona. Plenario	http://hdl.handle.net/11703/122635		*	*	*	*	*	*	
Plan de impulso de la Economía Social y Solidaria 2021-2023	Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria 2021-2023 (Barcelona)	Plan	Economía y consumo	2021 / 2023	Comisionado de Economía Social, Desarrollo Local y Política Alimentaria Gerencia de Área de Economía, Recursos y Promoción Económica Área de Economía, Trabajo Competitividad y Hacienda	http://hdl.handle.net/11703/123615	Sí	*				*		
II Plan para la justicia de género 2021-2025	Plan para la Justicia de Género 2021-2025 (Barcelona)	Plan	Ejes de desigualdad	2021 / 2025	Dirección de Servicios de Género y Políticas del Tiempo Gerencia Municipal Tinència de Alcaldía de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI	http://hdl.handle.net/11703/123474	Sí	*	*	*	*	*	*	

5 | Mapeo de las políticas

											Presencia de ejes de desigualdad			
Nombre	Plan/ programa	Tipo	Ámbito	Período	Responsable	Enlace	Interseccionalidad	Género	Edad	Origen	LGTBI	Discapacidad	Clase social	
Plan de infancia 2021-2030: retos y actuaciones para mejorar las vidas y los derechos de la infancia y la adolescencia en Barcelona	Plan de infancia 2021-2030: retos y actuaciones para mejorar las vidas y los derechos de la infancia y la adolescencia en Barcelona	Plan	Ejes de desigualdad	2021 / 2030	Dirección de Servicios de Infancia, Juventud y Personas Mayores Gerencia de Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI Instituto Infancia y Adolescencia de Barcelona Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes (Consejo Municipal de Barcelona)	http://hdl.handle.net/11703/123199		*	*	*	*	*	*	
Plan de acción por la emergencia climática 2030	Plan de Acción por la Emergencia Climática 2030 (Barcelona)	Plan	Cambio climático	2021 / 2030	Gerencia de Área de Ecología Urbana	http://hdl.handle.net/11703/123710		*	*	*		*	*	



CAP. 6

Plan de Acción por la Emergencia Climática 2030



El Plan de Acción por la Emergencia Climática es el resultado de la declaración de emergencia climática en Barcelona el 15 de enero de 2020, que aceleraba y reforzaba los cambios que se habían iniciado con el Plan Clima el 26 de octubre de 2018. Así, el Plan de Acción por la Emergencia Climática integra la estrategia climática de la ciudad del Plan Clima con el enfoque más ambicioso que se deriva de esta declaración. De hecho, el Plan ha recibido distintas distinciones y premios, como el premio a la mejor iniciativa de las grandes ciudades europeas por el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía o la certificación de la red de ciudades por el liderazgo climático C40, que le reconoció la calidad.

A continuación, haremos un análisis descriptivo del Plan siguiendo la estructura del mismo, que se divide en dos bloques. En primer lugar, referiremos la presentación y motivación del Plan y especialmente la diagnosis, que constituyen el marco discursivo del Plan y ofrecen los datos (algunos relativos a los ejes de desigualdad) a partir de los cuales se elabora el plan de acciones. En segundo lugar, se abordan las líneas de actuación concretas por cada ámbito teniendo en cuenta cómo se aplica una mirada hacia las desigualdades sociales.

El Plan de Acción por la Emergencia Climática (en lo sucesivo “Plan”) insiste en que pone en el centro a las personas y su bienestar y lo hace teniendo en cuenta su diversidad: “se centra en personas diferentes (mujeres, niños, gente mayor, etc.)” (p. 48). Entre los valores encontramos “una Barcelona socialmente justa, que aplica políticas y medidas teniendo en cuenta la diversidad socioeconómica, de género, territorial y cultural de su ciudadanía” (p. 50).

Esta voluntad de centrarse en “personas diferentes” también parece aplicar en la participación de la ciudadanía en los documentos que han llevado a este Plan con un proceso de coproducción impulsado desde el Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad. Se menciona que se han realizado procesos de participación y coproducción ciudadana presencial y digitalmente a través de *Barcelona Decidim* para “facilitar una participación inclusiva y diversa”. Aun así, no se explican los mecanismos que se han empleado para garantizar o poder constatar esta inclusión y diversidad.

Los ejes estratégicos de este Plan de Acción por la Emergencia Climática son la mitigación, la adaptación, la justicia climática y el impulso a la acción ciudadana. En el marco de este informe nos centramos en el tercer objetivo, que el Plan justifica porque “hay que poner a las personas más vulnerables en el centro de las políticas climáticas” (p. 11) y que conecta con la afirmación de que “el cambio climático es injusto” puesto que “no afecta a todo el mundo del mismo modo” (p. 13). Así, se buscaría “reducir las desigualdades y tener cura de las personas

6 | Plan de Acción por la Emergencia Climática 2030

que son más vulnerables". A continuación, veremos cómo se conceptualiza la justicia climática y a "las personas más vulnerables" (p. 11) en relación a los ejes de desigualdad y sus intersecciones.

El Plan entiende las "personas/grupos más vulnerables" como "personas que o bien por su situación socioeconómica o bien por su condición, salud o edad sufren de manera más directa los efectos derivados del cambio climático" (p. 25). Esta conceptualización es relevante puesto que el Plan dirige sus acciones a estos sujetos en varias ocasiones. Según esta definición, las personas pueden ser vulnerables al cambio climático por su clase social, por su condición, sin explicitar qué se entiende por este concepto, la salud o la edad. A estos ejes de desigualdad se añade el género en otros momentos del Plan, siendo uno de los ejes de desigualdad más presentes.

El enfoque sobre las desigualdades y el cambio climático, como constata esta definición y se va demostrando durante el redactado del Plan, responde a un modelo múltiple que "establece a priori el papel de varias categorías (...) como igual de importantes, si bien son conceptualmente independientes cuando se examina el fenómeno político" (Rodrigo, 2022, p. 4). Observamos durante el redactado esta mirada de discriminación múltiple por la cual las desigualdades se suman en las vidas de los individuos (Verloo, 2008) y, si bien de forma implícita se entiende que hay algún grado de interconexión entre las desigualdades, como veremos a continuación, no se da el paso de abordarlas de manera interseccional. De hecho, la interseccionalidad no se menciona en ningún momento del Plan, si bien ya hemos visto el vínculo manifiesto entre esta y la justicia climática. Podríamos afirmar que el hecho de no aplicar la perspectiva interseccional para abordar la interrelación de desigualdades que se muestran en el Plan está posiblemente causado por la carencia de un argumento que lo justifique a nivel conceptual, derivado de la falta de datos y de análisis teórico de las intersecciones de los ejes de desigualdad y el cambio climático.

El análisis de las desigualdades sociales y en relación al cambio climático pone en el centro la salud. Esta centralidad es clave para dimensionar la urgencia para actuar frente a la emergencia climática, sirviendo de paraguas de todas las consecuencias negativas del cambio climático sobre las personas: de los efectos directos (consecuencia de acontecimientos climáticos extremos) y de los indirectos (consecuencia de cambios sociales como podrían ser los cambios en las condiciones de vida). Además, también se podría considerar la función estratégica de centralizar la salud en una política pública, puesto que acostumbra a ser un área con consenso social y político y por tanto con más fuerza política frente a otros ámbitos.

La principal problemática analizada es el calor y sus efectos sobre la mortalidad y la morbilidad. Esta diagnosis (a pesar de no denominarse así), explica que los efectos del calor son diferenciados por género, edad y posición socioeconómica. Es relevante ver que el Plan intenta cruzar los datos de que se dispone sobre la crisis climática y las vulnerabilidades (p. 24). También se hacen hipótesis que cruzan ejes de desigualdad, por ejemplo, cuando se afirma que el riesgo de mortalidad asociado al calor es superior en mujeres que en hombres, se explica que puede ser causado en parte por las condiciones sociales de las mujeres mayores y el condicionamiento de la edad que hace que las mujeres mayores estén en una situación de más vulnerabilidad. También se afirma que los bebés y las personas mayores, especialmente las mujeres, son más susceptibles al calor. La posición socioeconómica también es un efecto modificador de la relación entre temperatura y mortalidad que, cruzada con el género y la edad, demuestra una mayor vulnerabilidad. Otro aspecto que se aborda es el factor territorial, del cual se dice que "la temperatura, las

6 | Plan de Acción por la Emergencia Climática 2030

condiciones individuales y el contexto socioeconómico y físico” en una misma ciudad varían y afectan de forma diferenciada. Aquí encontramos una clara marca de clase social que condiciona vivir en unos Barrios frente a otros. Por eso es importante el índice a que se hace referencia en función de cuatro indicadores que podrían afectar a la salud: “población mayor de 75 años; comportamiento energético de los edificios en función de su demanda de frío; la carencia de vegetación; y el indicador socioeconómico de instrucción insuficiente” que daría como resultado que los barrios próximos al sector Besòs, parte de Horta y gran parte del distrito de Sants-Montjuic son las zonas más vulnerables. También se destaca un estudio en Barcelona que indicaba que el riesgo de mortalidad por calor era superior en áreas con mayor porcentaje de edificios antiguos, mayor tasa de trabajadores manuales y menor percepción de zonas verdes por los residentes.

Por otro lado, en esta diagnosis de las vulnerabilidades y el cambio climático se habla de la pobreza energética que se prevé aumentará con el cambio climático. Se menciona que la pobreza energética afecta a las “clases sociales más desfavorecidas” y del mayor impacto en las mujeres y la infancia. Los resultados de un estudio de la Agencia de Salud Pública de Barcelona demuestran también la variación entre barrios que muestra más afectación en ciudad Meridiana, Baró de Viver y Vallbona. Además, se cuenta con datos desagregados por género en cuanto a la salud autopercebida. En esta suerte de diagnosis, también se mencionan otras temáticas como la alteración de la distribución de los vectores de enfermedades de transmisión; la calidad del aire y los efectos en la salud; la disponibilidad y la calidad del agua; la alimentación; la movilidad motorizada y la salud mental, todos ellos ámbitos en que si bien no implican en el Plan los ejes de desigualdad de manera directa, son todos ámbitos cruzados de manera evidente por el eje de clase social (por ejemplo, teniendo acceso a una alimentación saludable o viviendas aisladas del ruido). El último aspecto, la salud mental, además de representar un eje de desigualdad por sí mismo, se cruza con el hecho migratorio al hacer referencia a las personas refugiadas climáticas.

Antes de hacer una breve relación de los ámbitos y las líneas que se abordan, hay que destacar de nuevo la centralidad discursiva de las personas en este Plan. Al hacer mención de los principales efectos del cambio climático sobre Barcelona, se destaca la salud, la supervivencia, la calidad de vida, la seguridad, la garantía de suministros, el coste de la vida y el entorno.

El Plan plantea siete grandes cambios de modelo y dos adaptaciones, si bien todos podrían tener un efecto sobre los ejes de desigualdad y la justicia climática, podemos destacar que el cambio de modelo energético y económico está más estrechamente ligado a una mejora en las desigualdades de clase social.

En cuanto a los ámbitos en que se encajan las líneas de acciones, hay cinco y todos se vinculan explícitamente con el objetivo de justicia climática: salud y bienestar; ahorro y generación de energía; modelo urbano y de movilidad; economía y consumo; y cultura climática.

En cuanto al primer ámbito, de “salud y bienestar”, que incluye las líneas 1 (cuidar de todo el mundo), 2 (sin cortes) y 3 (garantizar el confort térmico), podríamos identificarlo como el ámbito más explícitamente vinculado a los ejes de desigualdad y la interseccionalidad. Esto se demuestra desde el principio cuando se explica que el cambio climático no afecta a todo el mundo igual y, por lo tanto, “no se puede tratar a la ciudadanía de forma homogénea” (p. 75). Podemos identificar, no obstante, un uso de “vulnerabilidad” y de “personas vulnerables” poco consistente. Si bien

6 | Plan de Acción por la Emergencia Climática 2030

al principio se definían incluyendo varios grupos sociales, como hemos visto, y a comienzos de este ámbito se volvía a reiterar que los “colectivos más vulnerables al cambio climático, como son la gente mayor, los bebés, las mujeres (...), personas con ciertas enfermedades previas, las personas con dificultad socioeconómicas, etcétera”, se habla más adelante de “personas en situación de vulnerabilidad” y da a entender de manera implícita que se trata de personas de clase trabajadora o, en lenguaje del Plan, “personas con dificultades socioeconómicas”. Este ámbito y sus líneas de acción implican en su implementación a un área del Ayuntamiento que trabaja los ejes de desigualdad, como es el Área de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI.

Entre otros, la primera línea incluye acciones beneficiosas para la gente mayor y las personas dependientes e, indirectamente, para las clases trabajadoras, con la rehabilitación de viviendas, la garantía del derecho a la alimentación inclusiva y digna y la ocupación. Es especialmente relevante la acción que se plantea a largo plazo de “generar conocimiento sobre el impacto diferenciado de la crisis climática sobre las mujeres y los colectivos más vulnerables en Barcelona, como por ejemplo los sectores de rentas bajas, migrantes y refugiados”. Esta acción sería clave para revertir la carencia de datos por ejes de desigualdad de que disponemos y así analizar también sus intersecciones. La segunda línea tiene en cuenta acciones para garantizar el suministro básico de electricidad, agua y gas para toda la ciudadanía. La tercera línea busca garantizar el confort térmico en los edificios y en el espacio público y crear una red de refugios climáticos y hace referencia a la necesidad de plantear estas acciones con perspectiva de género, “incorporando criterios de diversidad y flexibilidad” y “para adaptarse a las nuevas realidades y nuevas familias, y el envejecimiento de la población (con más proporción de mujeres mayores)” (p. 84).

El segundo ámbito, “ahorro y generación de energía”, con las líneas 4 (edificios mejor que nuevos) y 5 (recuperar las azoteas), cuenta con actuaciones que prevén la rehabilitación energética de edificios y un acercamiento a un modelo de autoconsumo en la ciudad, permiten que “la energía se vuelva más accesible y asequible para todos” (p. 91) puesto que el menor gasto energético en las viviendas implica necesariamente un menor gasto energético. Este ámbito también contaría con la implicación de Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI.

El tercer ámbito (modelo urbano y de movilidad) incluye las líneas de acción 6 (transformación urbana en clave climática); 7 (mucho más verde); 8 (ni una gota perdida); 10 (movernos bien); y 11 (proteger el litoral y nuestros ríos). Es el único ámbito de todo el Plan con una línea de acción que no se vincula con la justicia climática, la línea 9 sobre las renovables en el espacio público. Entre otros, la línea de acción 6 busca hacer del espacio público un espacio de curas, sacándolo del espacio doméstico, en la línea de las propuestas feministas. La línea de acción 7 aborda la importancia de hacer espacios verdes en clave de “convivencia, accesibilidad y equidad” (p. 109), aun así, esta misma línea de acción no incluye a Derechos Sociales. Las siguientes, la 8 en lo referente a los recursos hídricos alternativos y la 11 sobre servicios ecosistémicos de litoral y ríos, tampoco hace referencia. La 10 tampoco la incluye, si bien esta última, y entre otras cuestiones relacionadas con la reducción de vehículos privados motorizados y la promoción de medios más sostenibles, hace mención a “la accesibilidad y confort de las aceras” (p. 124), hecho que podría relacionarse con la diversidad funcional, por ejemplo.

El cuarto ámbito impacta sobre un eje clave para la reproducción de desigualdades como es el modelo económico, y lo hace en favor de un modelo que, entre otros, “priorice (...) la participación,

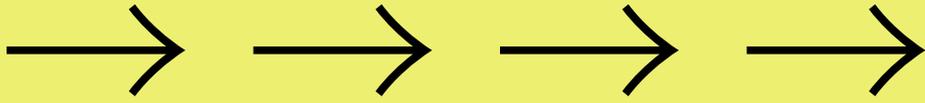
inclusión y compromiso con la comunidad” (p. 135) y en que se tiene que “poner en valor el papel de las mujeres en la gestión doméstica asociada a la economía de las curas y la economía cotidiana” (p. 135). La primera línea de acción es la 12 (economía verde y circular) que, entre otros, busca favorecer la ocupación local y “en particular de la población más vulnerable” (p. 136). La línea de acción 13 (consumo responsable) busca “propiciar políticas de conciliación familiar que faciliten la gestión consciente el hogar, el consumo responsable y la prevención de residuos” y “definir estrategias y establecer medidas para facilitar el acceso a estos productos, hábitos y patrones de vida” (p. 140). La línea 14 (residuo cero) no hace ninguna referencia a los ejes de desigualdad presentes en la producción y gestión de los residuos, y en este sentido es la única del ámbito que no implica a Derechos Sociales. La línea de acción 15 (soberanía alimentaria) hace referencia a permitir el uso “generalizado, flexible y accesible a todo el mundo” de productos de proximidad, ecológicos y saludables (p. 147). El eje de edad vuelve a estar presente por la tarea que se prevé en las escuelas.

El quinto ámbito incluye las líneas de acción 16 (acción cultural por el clima), 17 (cooperación climática) y 18 (organicémonos). En la primera línea se hace referencia a los ejes de edad y de territorio cuando se habla de la generación de diálogo intergeneracional e interterritorial (entre distritos y barrios) como una oportunidad para divulgar hábitos. También se aborda la participación de personas vulnerables, con una acción relativa al establecimiento de mecanismos para garantizarlo. Los actores municipales implicados no incluyen aquellos relativos a los ejes de desigualdad. La línea de acción 17 hace referencia a la desigualdad entre el Norte Global y el Sur Global y la deuda ecológica de la ciudad, un aspecto fundamental de la justicia climática. Una acción muy relevante que tiene en cuenta los ejes de desigualdad es la relativa a impulsar la generación de conocimiento sobre el impacto de la crisis climática en “desigualdades globales, los movimientos migratorios (refugiados climáticos) y los Derechos Humanos” (p. 159), incluyendo así en Derechos Sociales como actor implicado. Finalmente, la última línea de acción tiene relación con los cambios organizativos y nuevas metodologías y, si bien no hace mención a avanzar hacia una perspectiva interseccional o que tenga más en cuenta los ejes de desigualdad, se vincula también con Derechos Sociales.

Finalmente, también se tiene que destacar la ausencia de la perspectiva de derechos humanos dentro del contenido del Plan (como en el resto de políticas públicas), puesto que aunque sí que se utiliza el término “derechos humanos” en la línea de acción de cooperación climática (17), nada se desarrolla respecto a su alcance o sentido. Ni siquiera cuando se hace mención de derechos específicos, como antes se señalaron, se hace referencia a estándares internacionales o nacionales de derechos humanos para comprender los alcances y contenido que tienen que garantizarse como mínimo a estos derechos.

La ausencia de la perspectiva de derechos humanos, como se dijo al inicio, es un problema general de todo el sistema impulsado desde foros internacionales para combatir el cambio climático, no es exclusivo del ámbito municipal, en este caso. No por eso es justificable, puesto que se cuenta con herramientas y parámetros de derechos humanos a nivel nacional para incorporar esta perspectiva.

En cualquier caso, lo más importante para el efectivo respecto de los derechos humanos, así como para garantizar la igualdad y no discriminación desde una perspectiva interseccional en las políticas contra el cambio climático, no es que estas incluyan estas palabras en su contenido (aunque es importante), sino que su proceso de creación, desarrollo e implementación sean efectivamente acordes con el sentido y alcances que buscan implicar estos términos.



CAP. 7

Consideraciones finales

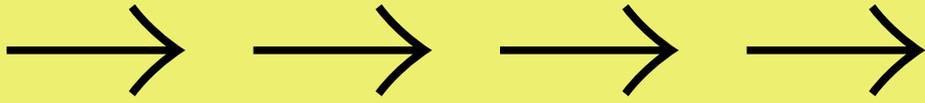


La aplicación de la perspectiva interseccional a las políticas públicas, es decir, la aplicación de una mirada que tenga en cuenta que el cruce de diferentes ejes de desigualdad genera realidades específicas y que estas no pueden abordarse de manera individual, se encuentra todavía en una fase incipiente. Si bien el ámbito natural de desarrollo de estas experiencias ha sido las políticas de igualdad, es todavía un ámbito menos explorado en el caso de las políticas públicas que no abordan directamente un eje de desigualdad, como es el caso de las políticas de urbanismo o de ecología, por ejemplo. Aun así, la pertinencia de aplicar una perspectiva interseccional a las políticas sobre cambio climático se ha demostrado durante este informe: la literatura académica ha incidido en los efectos y posibilidades desiguales de revertirlo en función de la posición social que ocupan las personas, atravesadas por esos de desigualdad que definirán su resiliencia y capacidad de adaptación. La academia no es el único espacio desde el cual se argumenta a favor de una perspectiva interseccional al abordar la emergencia climática, los movimientos sociales han tenido un papel fundamental al poner estas problemáticas sobre la mesa y reclamar que estén en la agenda política. En esta línea, las organizaciones internacionales y algunas administraciones a diferentes niveles han hecho esfuerzos en esta dirección, pero son insuficientes y encontramos el riesgo de la despolitización de la lucha para entender y abordar el cambio climático con perspectiva interseccional. De momento, encontramos que los ejes de desigualdad que principalmente se tienen en consideración, normalmente de forma unitaria (abordando sus efectos e implicaciones por separado), son el género, la territorialidad y la edad. En este contexto, el concepto de “justicia climática” es muy útil para centrar las desigualdades en la agenda política del cambio climático de manera clara a la vez que ofrece un marco discursivo para introducir la interseccionalidad.

Por otra parte, para hacer políticas relativas al cambio climático con perspectiva interseccional, el primer paso es disponer de datos relativos a la diferente experiencia del cambio climático por ejes de desigualdad. En este sentido, encontramos esfuerzos relevantes en el Plan de Acción por la Emergencia Climática, en que la Agencia de Salud Pública de Barcelona ha puesto de relieve que la edad, la clase social y el género pueden favorecer la vulnerabilidad de las personas frente al calor. A pesar de que no se disponga de datos extensivos del cambio climático sobre los diferentes cruces de ejes, es posible generar el marco necesario para realizar estos análisis y promover acciones; la centralidad discursiva de “las personas” en el Plan, que deriva en la consideración de la justicia cli-

mática como eje del mismo, es un ejemplo. También encontramos que el hecho de que Derechos Sociales, Justicia Global, Feminismos y LGTBI tenga presencia en la implementación de las acciones es una señal positiva. No obstante, que otras políticas relativas a la justicia climática, y especialmente las “políticas verdes” no incorporen esta mirada interseccional o de los ejes de desigualdad de manera más integral puede ser un impedimento para abordar las desigualdades vinculadas al cambio climático de manera compleja. Lo mismo aplica a las políticas de los ejes de desigualdad, donde la presencia del cambio climático es mínima.

En conclusión, la justicia climática desde una perspectiva interseccional nos marca el camino que las políticas públicas del cambio climático, las de los ejes de desigualdad y las “políticas verdes” tienen que seguir para asegurar la efectividad de sus acciones. No hacerlo implica menguar los efectos de estas políticas (hecho evidente en las políticas de adaptación y mitigación), pero también restarles eficiencia, puesto que se constata que dirigir múltiples esfuerzos a problemáticas estrechamente vinculadas de manera monofocal es una pérdida de recursos. El Plan de Acción por la Emergencia Climática supone un avance en este sentido y nos marca un punto de partida para la generación de políticas más ambiciosas que pongan en el centro la justicia climática con una perspectiva interseccional.



CAP. 8

Bibliografía



Allen, M., Dube, O., Solecki, W., Aragón-Durand, F., Cramer, W., Humphreys, S., ...Zickel, K. (2018). Framing and Context. In V. P.-O.-O. Masson-Delmotte, *Global Warming of 1.5°C* (pp. 49–92). Cambridge, New York: Cambridge University Press.

Bay, U. (2013). Transition Town Initiatives Promoting Transformational Community Change In Tackling Peak Oil And Climate Change Challenges. *Australian Social Work*, 66(2).

Buck, H. J., Gammon, A. R., & Preston, C. J. (2014). Gender and Geoengineering. *Hypatia*, 29(3), 651–669.

Caney, S. (2020, June 4). *Climate Justice*. (E. N. (ed.), Editor) Retrieved from The Stanford Encyclopedia of Philosophy: <https://plato.stanford.edu/archives/win2021/entries/justice-climate/>

Castilla, K. (2022) Cambio climático e interseccionalidad. *Papeles El tiempo de los Derechos*, No. 23, 10p.

Coll-Planas, G. i Solà-Morales, R. (2019). Guia per incorporar la interseccionalitat a les polítiques locals. Terrassa: Ajuntament de Terrassa.

Comparelli, M., & Pitò, M. (n.d.). *Climate justice at COP26: why we need an intersectional approach to climate activism*. Retrieved from The Greens/EFA in the European Parliament: <https://www.greens-efa.eu/opinions/climate-justice-at-cop26/>

Fine, J. C., & Love-Nichols, J. (2021). Language and climate justice: A research agenda. *Journal of Sociolinguistics*(25), 453–473.

Gardiner, S. M. (2011). Climate justice. In *The Oxford handbook of climate change and society* (pp. 309–322).

Gordijn, B., & ten Have, H. (2012). Ethics of mitigation, adaptation and geoengineering. *Med Health Care and Philos*, 15.

Harlan, S. L., Pellow, D. N., Roberts, J. T., Bell, S. E., Holt, W. G., & Nagel, J. (2015). Climate Justice and Inequality. In R. E. Dunlap, & R. J. Brulle, *Climate Change and Society* (pp. 127–163).

McArdle, R. (2021). Intersectional climate urbanism: Towards the inclusion of marginalised voices. *Geoforum*(126), 302–305.

Nerlich, B., Koteyko, N., & Brown, B. (2010). Theory and language of climate change communication. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change*, 1(1), 97–110.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Estudio analítico sobre una acción climática que responda a las cuestiones de género para el disfrute pleno y efectivo de los derechos de la mujer*.

Okereke, C. (2010). Climate justice and the international regime. *WIREs Climate Change*, 1, 462–474.

Pearse, R. (2017). Gender and climate change. *WIREs Clim Change*, 8.

Perkins, P. E. (2018). Climate Justice, Gender, and Intersectionality. *Routledge Handbook of Climate Justice*.

Rodrigo, M. L. (2022). Políticas de igualdad de género e interseccionalidad: estrategias y claves de articulación. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 29. doi: <https://doi.org/10.29101/crcs.v29i0.17792>

Schalatek, L. (2012). Democratizing climate finance governance and the public funding of climate action. *Democratization*, 19(5), 951-973.

Schlosberg, D., & Collins, L. B. (2014). From environmental to climate justice: climate change and the discourse of environmental justice. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Climate Change*, 5(3), 359-374.

Singleton, B. E., Rask, N., Magnusdottir, G. L., & Kronsell, A. (2021). Intersectionality and climate policy-making: The inclusion of social difference by three Swedish government agencies. *Politics and Space*, 1-21.

Sultana, F. (2022). Critical Climate Justice. *The Geographical Journal*, 188(1), 118-124.

Tan, M. J., Ravi, D. A., Muñoz, L. V., Weintraub, E., Becker, N., & Mtai, K. (2020, 11 09). As young people, we urge financial institutions to stop financing fossil fuels. Retrieved from Climate Home News: <https://www.climate-changenews.com/2020/11/09/young-people-urge-financial-institutions-stop-financing-fossil-fuels/>

Verloo, M. (2008). Una atenta mirada a les desigualtats múltiples, a les seves interseccions i com es tracten a Europa. A D. d. Barcelona, E. Bodelón, & P. Giménez, *Construint els drets de les dones: dels conceptes a les polítiques locals* (p. 17-36). Diputació de Barcelona.

Versey, H. S. (2021). Missing Pieces in the Discussion on Climate Change and Risk: Intersectionality and Compounded Vulnerability. *Policy Insights from the Behavioral and Brain Sciences*, 8(1), 67-75.

Winkler, I. T., & Satterthwaite, M. L. (2017). Leaving no one behind? Persistent inequalities in the SDGs. *The International Journal of Human Rights*.

